

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

7933

Resolución provisional del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 6 de julio de 2016 sobre la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 establece el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017 (BOIB nº 63, de 19 de mayo).

2. De acuerdo con el punto 4.6 del anexo 1 de esta Resolución, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros tiene que remitir un resumen de las solicitudes presentadas y las propuestas que haya formulado a la Comisión de Conciertos de las Illes Balears para que los miembros de esta Comisión tomen conocimiento y puedan hacer sugerencias o alegaciones. A este efecto, la Comisión de Conciertos de las Illes Balears se reunió el 5 de julio de 2016.

3. De acuerdo con el apartado 5.1 del anexo 1 de esta Resolución, a partir de las propuestas de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y de la Comisión de Conciertos de las Illes Balears, y de acuerdo con la previsión de recursos presupuestarios destinados a la financiación de los centros concertados, el director general de Planificación, Ordenación y Centros tiene que dictar una resolución provisional por la cual se determine la dotación adicional de personal de atención a la diversidad para cada centro privado concertado.

4. El punto 3.5 del anexo 1 de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 establece que la dotación de ATE depende de las necesidades educativas especiales (NEE) de los alumnos que identifiquen los servicios de orientación educativa y que deriven en una falta de autonomía de carácter grave para llevar a cabo actividades de la vida diaria (higiene personal, desplazamiento, alimentación), y que se tendrá que considerar la individualidad de cada caso a la hora de valorar cuál es la dotación adecuada para cada centro educativo.

A este efecto, el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa ha publicado las instrucciones que tienen que seguir los centros escolares para solicitar la dotación de personal ATE para el curso 2016-2017. De acuerdo con estas instrucciones, los centros tienen hasta el 6 de julio de 2016 —cuándo ya estarán en fase de matrícula real— para presentar la solicitud a través del GESTIB, en la cual tendrán que indicar los alumnos matriculados para los cuales solicitan este recurso. Posteriormente, el Servicio de Atención a la Diversidad hará una propuesta de acuerdo con las necesidades específicas de cada centro.

Por eso, las solicitudes de dotación de ATE presentadas al amparo de la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 no han sido consideradas en esta Resolución provisional, sino que serán objeto de una resolución provisional específica del director general de Planificación, Ordenación y Centros que se dictará cuando el Servicio de Atención a la Diversidad haya realizado todos los trámites necesarios.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 1 y 2 y los preceptos que concuerdan de la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. Los artículos del capítulo I del título II de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
3. Los artículos 57, 58 y 59 y los preceptos que concuerdan de la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
4. El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
5. Los artículos 4, 5, 13 y 14 y los preceptos que concuerdan del Decreto 67/2008, de 6 de junio, por el cual se establece la ordenación

general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Illes Balears.

6. Los artículos 4 y 5 y los preceptos que concuerdan de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 7 de mayo de 2008 por la cual se regula la dotación de los equipos docentes en los niveles educativos concertados.

7. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 10 de mayo de 2016 por la cual se convoca el procedimiento para ampliar la dotación de personal de atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2016-2017.

Por todo ello, y al amparo de lo que establece el artículo 16 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

Resolución

1. Determinar la ampliación de la dotación de personal de atención a la diversidad para los alumnos con adaptación curricular significativa (ACS), con necesidad de apoyo de audición y lenguaje (AL) y con necesidades específicas de apoyo educativo (NESE) de centros privados concertados para el curso 2016-2017 en los términos previstos en el anexo de esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Conceder a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* para que puedan formular las alegaciones que estimen adecuadas.

4. Informar a los interesados de que no se puede interponer ningún recurso en vía administrativa contra esta Resolución por el hecho de tratarse de un acto de trámite.

Palma, 6 de julio de 2016

El director general de Planificación, Ordenación y Centros

Antonio Morante Milla

ANEXO

Código	Centro	Municipio	Unidades			Horas		
			AD	AL	PT	AD	AL	PT
07000030	CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	ALARÓ	0	0	0	0	0	0
07000081	CC LA SALLE	ALAIOR	0,5	0,5	0	12	12	0
07000111	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	ALCÚDIA	0	0	0	0	0	0
07000212	CC RAMON LLULL	ANDRATX	0,5	1	1	12	24	24
07000297	CC SAN BUENAVENTURA	ARTÀ	0	0	0	0	0	0
07000303	CEI ES PORIOL	CIUTADELLA	0	0	0,5	0	0	12
07000315	CC SANT SALVADOR	ARTÀ	0	0,5	0	0	12	0
07000391	CC L'ASSUMPCIÓ	BINISALEM	0	0	0	0	0	0
07000650	CC FRA JOAN BALLESTER	CAMPOS	3	0,5	0	72	12	0
07000731	CC SANT FRANCESC DE SALES	CIUTADELLA	0,5	0	2,25	12	0	54
07000807	CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	CIUTADELLA	0,5	0,25	0,5	12	6	12
07000959	CC ESCOLANIA DE LLUC (INTEGRAT MÚSICA)	ESCORCA	3	0	0,5	72	0	12





07001058	CC SANT ALFONS	FELANITX	3	0,5	5,25	72	12	126
07001150	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	FERRERIES	0,5	1	0	12	24	0
07001319	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	EIVISSA	0,5	0	0,5	12	0	12
07001344	CC SA REAL	EIVISSA	0	0	0	0	0	0
07001447	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	INCA	0,75	0,75	3,25	18	18	78
07001459	CC SANTO TOMÁS DE AQUINO-LICEO SANTA TERESA	INCA	0,5	0,5	0,5	12	12	12
07001460	CC PUREZA DE MARÍA	INCA	0,5	0	0,75	12	0	18
07001472	CC LA SALLE	INCA	1	0,5	2,75	24	12	66
07001526	CC BEATO RAMÓN LLULL	INCA	1	0,25	2	24	6	48
07001541	CC BEATA FRANCINAINA CIRER	INCA	1	1	1	24	24	24
07001666	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	LLUCMAJOR	0	0,75	0,5	0	18	12
07001711	CC SAN BUENAVENTURA	LLUCMAJOR	0,75	1	1	18	24	24
07001721	CC NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA	LLUCMAJOR	0,75	0,5	0,5	18	12	12
07001733	CEI SAGRADOS CORAZONES	LLUCMAJOR	0	0,25	0	0	6	0
07001915	CC LA SALLE	MAÓ	0,25	0,5	0,5	6	12	12
07001927	CC COR DE MARIA	MAÓ	0,25	0,25	0,5	6	6	12
07001939	CC SAN JOSÉ	MAÓ	0,5	0,5	1,25	12	12	30
07002105	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	MANACOR	0,5	1	1,25	12	24	30
07002117	CC PUREZA DE MARÍA	MANACOR	0,5	0,5	0,5	12	12	12
07002130	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	MANACOR	0,5	1	0,75	12	24	18
07002181	CC LA SALLE	MANACOR	0,75	0,5	3	18	12	72
07002415	CEI SANTA CATALINA THOMÀS	MARRATXÍ	0,25	0,25	0,25	6	6	6
07002427	CC SANTA TERESA	MARRATXÍ	0,75	0,5	0,5	18	12	12
07002440	CC LA SALLE	MARRATXÍ	0,5	0,5	1,25	12	12	30
07002579	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	MURO	0,25	0,25	0,5	6	6	12
07002609	CEI POPEYE	PALMA	0,25	0,5	0,5	6	12	12
07002622	CC LLADÓ	PALMA	0,5	0,5	0,5	12	12	12
07002646	CC SAN VICENTE DE PAÛL	PALMA	0	0,5	0,5	0	12	12
07002695	CEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	0,25	0,25	0	6	6	0
07002701	CC SANT ANTONI ABAT	PALMA	0,75	0,75	2,25	18	18	54
07002737	CEI PUREZA DE MARÍA JARDINES DE INFANCIA	PALMA	0,25	0,25	0,5	6	6	12
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	PALMA	0,75	0,5	1,25	18	12	30
07002920	CC SANTA MARIA	PALMA	0	0	0	0	0	0
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	PALMA	0,5	0	0	12	0	0
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	PALMA	1,5	1	7,5	36	24	180
07003092	CC EL TEMPLE	PALMA	1	0,5	0,5	24	12	12
07003171	CC CORPUS CHRISTI	PALMA	0,25	0,75	1	6	18	24
07003262	CC SANTA MÓNICA	PALMA	1	0	1,25	24	0	30
07003298	CC SANT FRANCESC	PALMA	0,25	0,5	0	6	12	0
07003328	CC SAN AGUSTÍN	PALMA	1	1	3	24	24	72
07003331	CC SAN FELIPE NERI	PALMA	2	0,5	2,5	48	12	60
07003341	CC PEDRO POVEDA	PALMA	0	0,5	0	0	12	0
07003365	CEI NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALMA	0	0,5	0,5	0	12	12
07003377	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	PALMA	0,5	0,5	0	12	12	0

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/87/955319





07003390	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	PALMA	0,75	0,75	3,5	18	18	84
07003444	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	PALMA	0,5	1	0,75	12	24	18
07003456	CC BALMES	PALMA	0,75	1	1	18	24	24
07003468	CC LA MILAGROSA	PALMA	0,75	0,5	3,5	18	12	84
07003471	CC JESÚS MARÍA	PALMA	0,25	0,5	0,5	6	12	12
07003501	CC ARCÀNGEL SANT RAFEL	PALMA	0	0	0	0	0	0
07003511	CC PIUS XII	PALMA	0	0,5	1	0	12	24
07003559	CC SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	PALMA	1	0,75	1,5	24	18	36
07003572	CC NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	PALMA	0,5	0	0,5	12	0	12
07003596	CC SAN VICENTE DE PAÛL	PALMA	0,75	1	1	18	24	24
07003602	CC MANJÓN	PALMA	0,5	0,5	2	12	12	48
07003614	CC ESCOLÀPIES PALMA	PALMA	1	0,5	1,25	24	12	30
07003651	CC SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	PALMA	1,25	1,25	4,5	30	30	108
07003675	CC SAGRAT COR	PALMA	0,75	0,25	2,5	18	6	60
07003687	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PALMA	0,5	0,5	1	12	12	24
07003699	CC JUAN DE LA CIERVA	PALMA	0,5	1	1,5	12	24	36
07003717	CC SANT PERE	PALMA	1,25	1	1,75	30	24	42
07003730	CC LA IMMACULADA	PALMA	0,5	0,5	0	12	12	0
07004084	CC LA PORCIÚNCULA	PALMA	0,75	0	0,75	18	0	18
07004230	CC CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN	PALMA	1,5	1,25	6,5	36	30	156
07004254	CC NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ	PALMA	0	0,25	0	0	6	0
07004266	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	PALMA	0,5	0,5	1	12	12	24
07004278	CC MADRE ALBERTA	PALMA	1	0,25	0,75	24	6	18
07004308	CC LA PURÍSIMA	PALMA	1	2	0,75	24	48	18
07004333	CC LA SALLE	PALMA	1,5	0	1	36	0	24
07004448	CC MONTESION	POLLENÇA	0,5	1	1,5	12	24	36
07004451	CEI SAN VICENTE DE PAÛL	POLLENÇA	0,25	0,25	0,25	6	6	6
07004539	CC VERGE DE MONTI-SION	PORRERES	0,25	0,25	0,5	6	6	12
07004588	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	SA POBLA	0,75	0,75	1	18	18	24
07004643	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	SANT ANTONI DE PORTMANY	0	0	0	0	0	0
07004679	CC CAN BONET	SANT ANTONI DE PORTMANY	0	1	0,75	0	24	18
07005301	CC RAMON LLULL	SANTA MARIA DEL CAMÍ	0	0,5	0	0	12	0
07005416	CC BISBE VERGER	SANTANYÍ	0	0,25	0	0	6	0
07005611	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	SÓLLER	0,25	0,5	0	6	12	0
07005623	CC SAGRATS CORS	SÓLLER	1	1	1	24	24	24
07005696	CEI SAN FRANCISCO DE ASIS	SON SERVERA	0	0,25	0	0	6	0
07006482	CC MATA DE JONC	PALMA	0,25	1	0	6	24	0
07006664	CC ES LICEU	MARRATXÍ	1,5	0,75	3	36	18	72
07006767	CC AULA BALEAR	PALMA	1	1	2	24	24	48
07006871	CC MARE DE DÉU DE LES NEUS	SANT JOSEP DE SA TALAIA	0	0	0	0	0	0
07007221	CC NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	PALMA	0,5	0,75	1,5	12	18	36





07008260	CEI ITACA	PALMA	0,25	0,25	0,5	6	6	12
07008533	CEI JOGUINA	CIUTADELLA	0	0	0,5	0	0	12
07008570	CEI XIPELL	CIUTADELLA	0	0	0,75	0	0	18
07008636	CEI PINOCHO	PALMA	0	0,25	0,5	0	6	12
07012937	CEI SANT FRANCESC D'ASSÍS	PALMA	0,25	0,25	0,25	6	6	6
07013085	CC COOP. SON VERÍ NOU	LLUCMAJOR	0,25	0	0	6	0	0
07013516	CC LLAÛT	PALMA	0,25	0,25	0,25	6	6	6
07013528	CC AIXA	PALMA	0,25	0,25	1	6	6	24
07013531	CEI ALADERN	PALMA	0	0,25	0	0	6	0

